



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180099600

Vencido el término anterior en silencio, sin recibir reparo alguno, de conformidad con lo señalado por el artículo 444 del Código General del Proceso, se aprueba el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No, 307-45955 en la suma de \$50'014.500.

De otra parte, la Secretaría proceda a dar cumplimiento en el inciso 3° de la providencia del 14 de julio de 2021 (fl. 87).

Por último, teniendo en cuenta el informe de gestión rendido por el secuestre designado córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncien sobre el particular (fl. 96 a 102).

Para tal finalidad, insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3176a885b2feafc370132ea6268c29f3d4b7ad4e245651b12c6f563d50dea25f**

Documento generado en 13/10/2021 08:18:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>